




DECRETO No. 263 FECHA: 14 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]




DECRETO No. 203 FECHA: 14 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017 desagregando los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano requiere recursos en los indicadores "Asesorías a la población víctima" y "Campaña para la no estigmatización de las víctimas" encaminado a desarrollar actividades de formación y asesoría a las víctimas del conflicto armado en el Municipio, en especial a los integrantes de la nueva mesa de víctimas.
11. Que para cumplir con lo indicado anteriormente, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano considera adecuado disponer de los recursos que se encuentran disponibles en los indicadores "Caracterización de las víctimas residentes en el municipio", "Fortalecimiento de la mesa de víctimas", "Apoyo a familias en situación de desplazamiento", "Entrega de ayudas humanitarias inmediatas", "Retorno de las víctimas" y "Entrega de auxilios funerarios", argumentando que a la fecha presenta cumplimiento en cuanto a las metas establecidas para la vigencia fiscal 2017.
12. Que, para atender la solicitud de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017009851 del 10 de noviembre de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$123.501.000).
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial**".
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y





DECRETO No. 263 FECHA: 14 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
16. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS

Secre	04	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Depen	01	Despacho del Secretario de Gobierno	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA – ENFASIS EQUIDAD	
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Programa	5,4	Paz y pos acuerdos	
SubProgr	5.4.1	Planea y fortalece institucional atención a víctimas conflicto armado	
Proyecto	2016132	Fortalece institucional atención víctimas conflicto armado Municipio	
Artículo	85400	Caracterización víctimas residentes en municipio ICLD	\$ 13.101.000
SubProgr	5.4.2	Atención a las víctimas del conflicto armado	
Proyecto	2016133	Apoyo y asistencia víctimas del conflicto armado en el Municipio	
Artículo	85500	Fortalecimiento de la mesa de víctimas ICLD	13.940.000
Artículo	85700	Apoyo a familias en situación de desplazamiento ICLD	66.460.000
Artículo	85800	Entrega de ayudas humanitarias inmediatas ICLD	20.000.000
Artículo	85900	Retorno de las víctimas ICLD	5.000.000
Artículo	86000	Entrega de auxilios funerarios ICLD	5.000.000
		INVERSIÓN	123.501.000
		Despacho del Secretario de Gobierno	123.501.000
		SECRETARÍA DE GOBIERNO	123.501.000
		TOTAL DECRETO	\$ 123.501.000


[Firma manuscrita]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

86



DECRETO No. 263 FECHA: 14 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITOS

Secre	04	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Depen	01	Despacho del Secretario de Gobierno	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA – ENFASIS EQUIDAD	
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Programa	5,4	Paz y pos acuerdos	
SubProgr	5.4.2	Atención a las víctimas del conflicto armado	
Proyecto	2016133	Apoyo y asistencia a las víctimas del conflicto armado Municipio	
Articulo	85600	Asesorías a la población víctima ICLD	\$ 61.750.500
SubProgr	5.4.3	Paz territorial	
Proyecto	2016134	Divulg, promo y protec Derechos Humanos Paz territorial Municipio	
Articulo	86400	Campaña para la no estigmatización de víctimas ICLD	61.750.500
		INVERSIÓN	123.501.000
		Despacho del Secretario de Gobierno	123.501.000
		SECRETARÍA DE GOBIERNO	123.501.000
		TOTAL DECRETO	\$ 123.501.000

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **14 NOV 2017**

CÚMPLASE

[Firma]
IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal

[Firma]
DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda

[Firma]
Daniela Morales B.
 Revisó: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

[Firma]
Lina Valenzuela Duque
 Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
 Técnica Operativa - Presupuesto

[Firma]
CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

[Firma]
 Verificó: Rosa Lilia Flores Hernández
 Líder Área de Presupuesto

[Firma]
 Alba Lucy Ortega B.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia